



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN CERRADA N° 025 DE 2020**

Por medio del presente, y de conformidad con los plazos establecidos en los Términos de Condiciones Contractuales, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de la Invitación Cerrada No. 025 FFIE de 2020.

<b>COMSISTELCO S.A.S.</b> Atte. ELIBERTO OLIVARES GUZMAN	Correo electrónico del 02 julio de 2020 a las 17:23
---	---

**1. OBSERVACIÓN:**

**“A. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE OBSERVER MONITORING**

1. *Dentro de los certificados de experiencia allegados, no es posible validar que se cuente con experiencia específica en todas las actividades solicitadas dentro del pliego de condiciones:*

**Grupo No. 2:** Experiencia en **SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE (MESA DE AYUDA) Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, donde se hayan ejecutado como mínimo las siguientes actividades:

- Soluciones tecnológicas en materia de conectividad mediante telefonía IP
- Telefonía móvil
- Canal de internet
- Seguridad digital y acceso
- Servicio de base de datos
- Servicio de correo electrónico
- Servidores de almacenamiento
- Elementos pasivos y activos de red

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre de la presente Invitación y cuya sumatoria sea igual o superior a **dos (2) veces** el presupuesto establecido.

*De esta forma no se cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones, referente a la experiencia mínima solicitada, por lo que debe darse carácter de No Cumple al presente oferente.”*

**RESPUESTA AL NUMERAL 1 DEL LITERAL A:**

Se le informa al Proponente COMSISTELCO S.A.S., que una vez recibida la observación realizada a la Propuesta del Proponente OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, se procedió, nuevamente, a revisar las certificaciones de experiencia acreditadas inicialmente, encontrando que éste presentó con la propuesta inicial 3 contratos - PIVO S.A.S.; ONIX TECHNOLOGY SOLUTIONS LTDA y con LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, en los que se puede evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2.1 Experiencia del Proponente.

Inicialmente el Proponente cumplió con lo relacionado al objeto “SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE (MESA DE AYUDA) Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES” y con la acreditación en conjunto de las siguientes actividades:

- Soluciones tecnológicas en materia de conectividad mediante telefonía IP.
- Telefonía móvil.
- Canal de internet.
- Seguridad digital y acceso.
- Servicio de base de datos.
- Servicio de correo electrónico.
- Servidores de almacenamiento.
- Elementos pasivos y activos de red, situación que quedó consignada en el informe



preliminar y definitivo.

Ahora bien, durante el periodo establecido para realizar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, el Proponente acreditó el ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE SUMINISTRO del Contrato suscrito con la LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, con lo que subsanó en debida forma el requerimiento establecido por el Comité Evaluador en el informe preliminar de evaluación, en ese orden de ideas se procedió a sumar, de la certificación a orden 3, los SMMLV de las actividades relacionadas con el Objeto de la presente invitación y se estableció que con la sumatoria en conjunto de las 3 certificaciones, el Proponente cumple con lo relacionado a que las “certificaciones aportadas deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto establecido para la presente invitación”.

Por lo anteriormente descrito no es procedente su observación.

2. *Dentro de los requisitos técnicos del proceso se solicita:*

**6.2.4 Certificado o Documento equivalente del Fabricante o proveedor autorizado o partner de marca**

El proponente deberá presentar las siguientes certificaciones o documentos equivalentes de parte del fabricante o proveedor autorizado o partner de marca para las UPS requeridas:

1. Certificación o documento equivalente del fabricante o proveedor autorizado o partner de marca, del cumplimiento de los estándares ENERGY STAR, ROHS o equivalente.
2. Certificación o documento equivalente de suministro de partes y repuestos: Entregar el certificado o documento equivalente expedido por el fabricante del equipo o proveedor autorizado o partner de la marca de los equipos ofrecidos, donde garantice el suministro de partes y repuestos en el mercado colombiano durante la ejecución del contrato

*Al revisar la documentación allegada, no se evidencia la inclusión de los certificados solicitados. De esta forma debe darse calificación de No Cumple al presente oferente.”*

**RESPUESTA AL NUMERAL 2 DEL LITERAL A:**

Se le informa al Proponente COMSISTELCO S.A.S., que una vez recibida la observación realizada a la Propuesta del Proponente OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA, se procedió, nuevamente, a revisar las certificaciones del fabricante o proveedor autorizado acreditadas inicialmente, encontrando que éste presentó con la propuesta inicial a folios 200 al 207 del PDF, las Certificaciones o Documento Equivalente del Fabricante o Proveedor Autorizado o Partner de Marca requeridas en el numeral 6.2.4 de los TCC, situación que quedó consignada en el informe preliminar y definitivo de evaluación.

Por lo anteriormente descrito no es procedente su observación y se mantiene la calificación de HABILITADO al proponente OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2020, por los miembros del Comité Evaluador de la Invitación Cerrada No. 025 de 2020.